



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3154 (Original 1876)**

Sancionada el 24/07/1955, Promulgada el 05/08/1955

Publicada en el Boletín Oficial N° 4985, del 16 de Agosto de 1955.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, para donar al Centro de Comerciantes Minoristas de la misma localidad, con destino a la construcción del edificio de su sede social, un terreno de once (11) metros de frente por cincuenta y ocho (58) metros de fondo, comprendido en la manzana setenta y tres (73) del plano de dicha ciudad y limitado: al Norte y Sud con terreno de propiedad municipal, al Este con pasaje municipal y al Oeste con la calle Carlos Pellegrini.

Art. 2°.- Si en el término de tres (3) años a contar desde la promulgación de la presente no se realizara la construcción del edificio en el terreno de la donación, el inmueble será restituido al dominio de la municipalidad, sin cargo alguno para ésta.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

JESÚS MÉNDEZ - Jaime Hernán Figueroa – Carlos R. Avellaneda - Rafael A. Palacios  
POR TANTO

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Salta, Agosto 5 de 1955

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Jorge Aranda